



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 21 de Abril de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 2101/2022 y glosados, mediante el cual docentes / investigadores de distintas Facultades dependientes de esta Universidad, solicitan la adquisición de insumos y reactivos, dentro de los recaudos de la Resolución CS N° 236/21; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes responden a la necesidad de llevar adelante el Proyecto "Desarrollo sostenible de Productos Alimenticios Empleando un Recurso Regional Como la Goma Brea".

Que a fs. 1 vta. la Dirección de Programas Especiales certifica la disponibilidad presupuestaria para la continuidad del trámite y que los fondos para afrontar la presente adquisición fueron autorizados mediante Resolución N° 2020-95-APN-SECPU#ME.

Que a fs. 11/12 vta. corren agregadas la solicitudes de los bienes que intención adquirir, las cuales fueron formuladas por la Dra. Myriam GRZONA de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y el Dr. Martin MASUELI de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales respectivamente.

Que a efectos del ordenamiento de las contrataciones, esta Dirección de Compras y Contrataciones tomando en consideración los rubros de las mencionadas solicitudes, procedió a la agrupación de las mismas para realizar el procedimiento licitatorio.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección estima que puede iniciarse el pertinente trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 50/2022, con fecha de apertura fijada para el día 13 de Mayo de 2022 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - (Resolución N° 2020-95-APN-SECPU#ME).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 12/34 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 50/2022, con el propósito de adquirir insumos y reactivos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 50/2022, con fecha de apertura fijada para el día 13 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso, conforme asignación de fondos mediante Resolución N° 2020-95-APN-SECPU#ME.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JSS




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO,
Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas

	<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 22/04/2022 07:30:10 Razon: Cargado por SIU-Documentos</p>		<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 22/04/2022 08:26:47 Razon: Autorizado por Elbio Antonio Saidman</p>
	<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 22/04/2022 08:39:42 Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriño</p>		